

PUNTOS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: 30.  
 VINCULO: funcionario de carrera.  
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: C.A.C.  
 GRUPO: C.  
 ADSCRIPCION A CUERPO/ESCALA: Administrativo.  
 EXPERIENCIA: Gestión de Nóminas.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

DÑA. BERTA RODRIGUEZ HENRIQUEZ, D.N.I. nº 42.073.035.  
 CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Servicio de Oficina Presupuestaria.  
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria (230205002).  
 NIVEL: 24.  
 PUNTOS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: 60.  
 VINCULO: funcionario de carrera.  
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.  
 GRUPO: A/B.  
 ADSCRIPCION A CUERPO/ESCALA: Administrador General/Gestión General.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes si residen fuera de ella, contando desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 1991.

EL CONSEJERO DE TRABAJO  
 Y FUNCION PUBLICA,  
 Blas Gabriel Trujillo Oramas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,  
 Cultura y Deportes

**1762 ORDEN de 29 de noviembre de 1991, por la que se adjudican ayudas a centros concertados de Canarias para reparación de establecimientos e instalación de equipos escolares.**

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 (B.O.C. nº 150, de 13.11.91), se convocaron ayudas para la

reparación de establecimientos e instalación de equipos escolares en los centros concertados de Canarias.

Vistas las peticiones formuladas por los interesados, los informes procedentes y el de la Comisión constituida para tal fin y, en consecuencia, la propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, en el marco de sus competencias esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Conceder las ayudas para reparación de establecimientos e instalación de equipos escolares, previstas en la Orden de 8 de noviembre de 1991, a los centros concertados que se relacionan en el anexo I de esta Orden, por los importes que se señalan y para las atenciones que se expresan.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los centros concertados, relacionados en el anexo II, un plazo de 10 días para aportar la documentación que se indica a fin de resolver sobre las asignaciones que se tienen propuestas por la Dirección General de Promoción Educativa.

Tercero.- Denegar las ayudas solicitadas a los centros concertados, relacionados en el anexo III, por los motivos que en el mismo se expresan.

Cuarto.- Se reitera a los centros a quienes se conceden las referidas ayudas la obligación de cumplimentar, ante la Dirección General de Promoción Educativa, las justificaciones que impone el artículo 9º de la Orden de 8 de noviembre de 1991, con la estricta atención a los plazos señalados y a las responsabilidades que de su incumplimiento se deduzcan.

Quinto.- Contra esta Orden podrán interponer los interesados recurso de reposición, ante esta Consejería y en el término de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las directrices que convengan al mejor desarrollo de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
 CULTURA Y DEPORTES,  
 José Antonio García Déniz.

## A N E X O I

## AYUDAS CONCEDIDAS

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE PTAS.	FINALIDAD
NIVEL DE E.G.B.			
SGDO. CZON. DE JESUS	ARUCAS	2.500.000	Reformas y mobilia.
STA. Mª DE LOS VOLCANES	ARRECIFE	4.000.000	Obras reforma y sanea. con exclusión de pistas deportivas.
MARIA AUXILIADORA	ARRECIFE	2.500.000	Obras.
SAN ANTONIO Mª CLARET	ARRECIFE	1.000.000	Obras acondicionamiento centro mixto.
SAN JUAN BOSCO	ARRECIFE	4.000.000	Obras.
SAGRADO CORAZON	PTO. ROSARIO	4.500.000	Obras.
NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TEROR	3.000.000	Obras de reforma.
NIVEL DE FP-1			
ESC. PROF. JAVERIANA	LAS PALMAS G.C.	2.042.200	Obras y mat. didáct.
O.S.C.U.S.	LAS PALMAS G.C.	4.351.732	Obras y mobiliario.

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE PTAS.	FINALIDAD
NIVEL DE E.G.B.			
NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	ICOD	2.500.000	Obras y mobiliario.
ECHEYDE II	LA LAGUNA	5.000.000	Obras.
ECHEYDE I	S/C TENERIFE	4.000.000	Obras.

## A N E X O II

## CENTROS QUE HABRAN DE COMPLETAR DOCUMENTACION

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

CENTRO	LOCALIDAD	DOCUMENTACION A APORTAR (*)
NIVEL DE E.G.B.		
LA SALLE	ARUCAS	1. 5. 6.
ECCA	LAS PALMAS G.C.	1.
JOSE VIERA Y CLAVIJO	LAS PALMAS G.C.	3. 5. 6.
LA SALLE ANTUNEZ	LAS PALMAS G.C.	5. 6.
MARPE ALTAVISTA	LAS PALMAS G.C.	1. 6.
MARPE MILLER	LAS PALMAS G.C.	6.
NTRA. SRA. DEL CARMEN	LAS PALMAS G.C.	5.
NTRA. SRA. DEL PILAR	LAS PALMAS G.C.	1. 5.
SAN IGNACIO DE LOYOLA	LAS PALMAS G.C.	5. 6.
SAGRADA FAMILIA	LAS PALMAS G.C.	5.
SALESIANOS SGDO. CZON.	LAS PALMAS G.C.	5. 6.
SAN ISIDORO	LAS PALMAS G.C.	5.

CENTRO	LOCALIDAD	DOCUMENTACION A APORTAR (*)
<b>NIVEL DE E.G.B.</b>		
SAN JOSE MM. DOMINICAS	LAS PALMAS G.C.	1.
SAN MARTIN DE PORRES	LAS PALMAS G.C.	5.
SAN MIGUEL ARCANGEL	LAS PALMAS G.C.	2. 3. 5. 6.
SAN RAFAEL	LAS PALMAS G.C.	1. 5. 6.
SAN VICENTE DE PAUL	LAS PALMAS G.C.	5. 6.
SAUCILLO	LAS PALMAS G.C.	1. 5. 6.
SANTA M <sup>a</sup> MICAELA	LAS PALMAS G.C.	3. 5. 6.
SANTO DOMINGO SAVIO	LAS PALMAS G.C.	2. 3. 5. 6.
TASIRI	LAS PALMAS G.C.	2. 3. 4. 5. 6.
TAURO	LAS PALMAS G.C.	3. 5. 6.
MARIA AUXILIADORA	TELDE	2. 5.
<b>NIVEL DE EDUCACION ESPECIAL</b>		
CIVITAS	LAS PALMAS G.C.	2. 4. 5. 6.
SAN JOSE DE SORDOS	LAS PALMAS G.C.	2. 3. 5. 6.
SAN JUAN DE DIOS	LAS PALMAS G.C.	3. 5. 6.
<b>NIVEL DE B.U.P.</b>		
NTRA. SRA. DEL PILAR	LAS PALMAS G.C.	2. 5. 6.
SANTA CATALINA	LAS PALMAS G.C.	2. 5. 6.
STA. ISABEL DE HUNGRIA	LAS PALMAS G.C.	2. 5. 6.

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CENTRO	LOCALIDAD	DOCUMENTACION A APORTAR (*)
<b>NIVEL DE E.G.B.</b>		
RODRIGUEZ CAMPOS	EL ROSARIO	5. 6.
SANTO DOMINGO	GÜIMAR	2. 3. 5.
ACAYMO LA CANDELARIA	LA LAGUNA	2. 3. 4. 5. 6.
COLON	LA LAGUNA	2. 5. 6.
DECROLY	LA LAGUNA	1. 5. 6.
ISABEL LA CATOLICA	LA LAGUNA	5. 6.
MAINLOP	LA LAGUNA	5. 6.
MAYEX	LA LAGUNA	5. 6.
NAVA LA SALLE	LA LAGUNA	3. 5. 6.
NTRA. SRA. DEL CARMEN	LA LAGUNA	5. 6.
NTRA. SRA. DE ROSARIO	LA LAGUNA	4. 5. 6.
PUREZA DE MARIA	LA LAGUNA	5. 6.
RAMIRO DE MAEZTU	LA LAGUNA	1. 2. 5. 6.
SANTA ROSA DE LIMA	LA LAGUNA	4. 5. 6.
SAN JERONIMO	LA LAGUNA	2. 4. 5. 6.
SAN PABLO	LA LAGUNA	5. 6.
LA MILAGROSA	LA OROTAVA	5. 6.
SAN ISIDRO LABRADOR	LA OROTAVA	2. 5. 6.
SAGRADA FAMILIA	LOS LLANOS AR.	2. 5.
SAN AGUSTIN	PTO. DE LA CRUZ	2. 3. 5.
NAZARET	LOS REALEJOS	5. 6.
PUREZA DE MARIA	LOS REALEJOS	5. 6.
NURYANA	LA LAGUNA	5. 6.
CERVANTES	S/C TENERIFE	2. 3. 4. 5. 6.
CHAMBERI	S/C TENERIFE	1. 5. 6.
DOMINICAS VISTABELLA	S/C TENERIFE	2. 5. 6.
HISPANO	S/C TENERIFE	4. 5. 6.
HOGAR ESC. M <sup>a</sup> AUXILIADORA	S/C TENERIFE	5. 6.

CENTRO	LOCALIDAD	DOCUMENTACION A APORTAR (*)
NIVEL DE E.G.B.		
LA SALLE SAN ILDEFONSO	S/C TENERIFE	5. 6.
MONTESSORI	S/C TENERIFE	5. 6.
PUREZA DE MARIA	S/C TENERIFE	5. 6.
SAN IGNACIO DE LOYOLA	S/C TENERIFE	5. 6.
VIRGEN DEL MAR	S/C TENERIFE	5. 6.
TACORONTE	TACORONTE	5. 6.
NIVEL DE EDUCACION ESPECIAL		
ACAMAN	LA LAGUNA	5. 6.
ASPRONTE	S/C TENERIFE	5.
NIVEL DE FP-1		
SAN JUAN BOSCO	LA LAGUNA	5. 6.
MARIA INMACULADA	S/C TENERIFE	3. 5. 6.

(\*) DOCUMENTACION A APORTAR

1. Justificante del destino de la deuda para inversión en el centro en el curso 1990/91 (artículo 4º, 4.1 Orden 8.11.91, B.O.C. nº 150).
2. Justificante de la ayuda para la firma de proyecto de inversión en las obras (artículo 4º, 4.1).
3. Justificante de la ayuda para adquisición e instalación de equipos escolares (artículo 4º, 4.1).
4. Documento de compromiso previsto en el artículo 4º, 4.2 de la Orden.
5. Justificación de estar al corriente de obligaciones tributarias, artículo 4º, 4.3 de la Orden.
6. Justificación de estar al corriente ante la Seguridad Social, artículo 4º, 4.3 de la Orden.

### ANEXO III

#### AYUDAS DENEGADAS

##### PROVINCIA DE LAS PALMAS

###### NIVEL DE E.G.B.

JESUS SACRAMENTADO, de Gáldar.

Motivo: no cumplir los requisitos exigidos en el punto primero de la Orden.

##### PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

###### NIVEL DE E.G.B.

NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO, de La Laguna.

Motivo: no cumplir los requisitos exigidos en el punto primero de la Orden.

###### NIVEL DE FP-2

SAN JUAN BOSCO, de La Laguna.

Motivo: falta de consignación presupuestaria.